

DERECHOS DE EMISIONES: EL ARMA DE DOBLE FILO CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

AleaSoft, 12 de febrero de 2019. El nuevo Real Decreto sobre el comercio de derechos de emisiones de CO₂ y gases de efecto invernadero es el primer paso hacia la cuarta fase del sistema de comercio europeo para el periodo 2021-2030. AleaSoft analiza los pros y los contras de este sistema de penalizaciones por emisiones contaminantes.

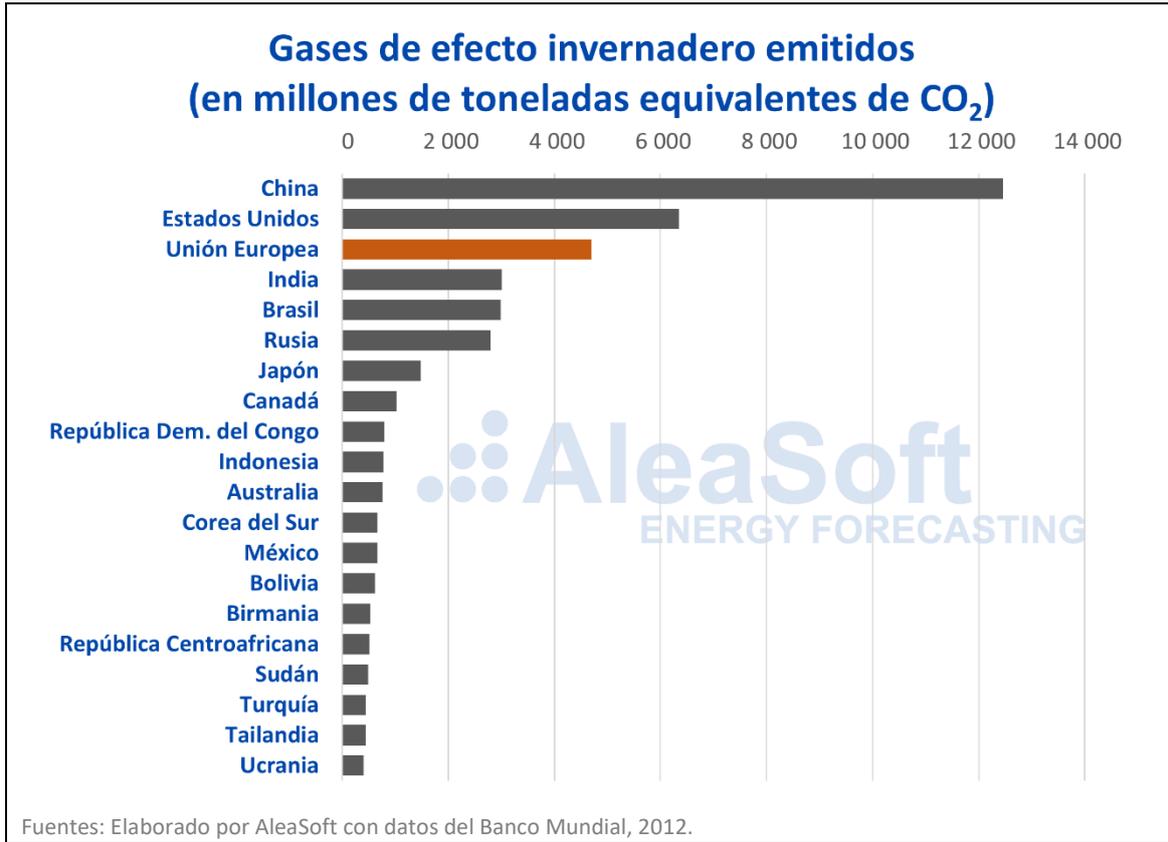
A finales de enero se publicó en el BOE el Real Decreto 18/2019, de 25 de enero, por el que se desarrollan aspectos relativos a la aplicación del **régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero** en el periodo 2021-2030. Este Real Decreto es un adelanto de los cambios regulatorios necesarios para adoptar la directiva europea (Directiva (UE) 2018/410 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2018) que desarrolla el marco legislativo para la cuarta fase del sistema de comercio de derechos de emisiones de CO₂ y otros gases de efecto invernadero de la Unión Europea (EU ETS) a partir de 2021.

El Real Decreto desarrolla dos aspectos que requieren de cierta urgencia para llegar a tiempo al completo desarrollo legislativo para la cuarta fase del EU ETS. Por un lado, regula la asignación gratuita de derechos de emisión y la exclusión del EU ETS de hospitales e instalaciones pequeñas que emitan menos de 2500 toneladas equivalentes de CO₂ al año. Para todas ellas, el Real Decreto establece los requisitos, procedimientos de solicitud y planes de seguimiento.

Por el otro lado, el nuevo Real Decreto amplía la legislación de los mecanismos de compensación para las industrias que se vean afectadas indirectamente por un incremento de sus costes, y que este sea imputable a las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidas en el **precio de la electricidad**. El nuevo decreto establece que cada trimestre se publicarán las subvenciones recibidas por cada sector industrial, además de las razones que hubieran hecho que el importe total de estas ayudas fuera superior al 25% de los ingresos del estado por las subastas de derechos de emisiones, si esto hubiera ocurrido.

En **AleaSoft** se entiende que, sin duda, los derechos de emisiones son una herramienta que promueve el cambio hacia un sistema de producción eléctrica menos contaminante y con **fuentes de energía de origen renovable**. Pero no hay que infravalorar el impacto que este sistema tiene sobre la competitividad de algunos sectores frente a la producción en otros países fuera del sistema europeo de comercio de derechos de emisiones, aunque esta desventaja intente paliarse con las ayudas del mecanismo de compensación por la **“fuga de carbono”**.

Para **AleaSoft**, todo paso hacia la descarbonización del sistema eléctrico es positivo. Pero siendo realistas, dado que Europa solamente genera el 7,3% del total de emisiones de gases de efecto invernadero del planeta, el impacto a nivel global va a ser relativo. Aun así, siendo la Unión Europea uno de los sistemas económicos e industriales más avanzados, el sistema europeo de comercio de derechos de emisiones es un ejemplo innegable a seguir para el resto de economías. El sector de la generación de electricidad tiene un papel clave en este escenario, por ser el responsable del 78% de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Unión Europea.



Fuente: **AleaSoft Energy Forecasting.**

Palabras clave: **derechos de emisiones de CO₂, gases de efecto invernadero, sistema europeo de comercio de derechos de emisiones, cambio climático, precio de la electricidad, fuga de carbono, fuentes de energía renovable.**